

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 0022020-D-HH-MINSA



MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

16 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° 002343-2020 que contiene el Informe N° 047-2020-UAD/HH, Informe N° 404-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, Memorando N° 222-2020-UPE-HH, Memorandum N°086-2020-UAD/HH, Informe N° 70-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, Memorandum N°471-2019-SAT-HH/MINSA, Informe N° 0509-2019-AREA DE FARM./SERV. APOY, TRAT/HH/MINSA, Informe N° 061-2019-AREA.PROG-AEM,FARMACIA,HH/MINSA, Memorando N° 3143-2019-U-ADM/HH, Informe N° 2571-2019-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, sobre adicional al Contrato N° 054-2018-HH-MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el literal i) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y modificado por Ley N° 29873, señala que : *"Principio de economía, establece que en toda contratación se aplicaran los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las bases y en los contratos"*;

Que, en el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: *"El contrato rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la prestación del servicio a cargo del contratista y se efectúe el pago"*;

Que, en el primer párrafo del artículo 174° el citado Reglamento, señala que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes"*;

Que, el literal c) del artículo 27° de la Ley, señala que: *"Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecta o impide a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones"*;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2018, el Hospital de Huaycán y la EMPRESA PRAXAIR PERU SRL. El Contrato N° 055-2018-HH-MINSA, para la contratación "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal" por un importe de S/ 84,960.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 2571- 2019- A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora de Logística solicita según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones y 29 del Reglamento el área usuaria debe indicar la necesidad de dicho servicio a fin de satisfacer la necesidad que persigue mediante la contratación pública;



Que, mediante Informe N°70-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, la Coordinadora de logística solicita la asignación de crédito presupuestario para la contratación adicional hasta 25% de oxígeno Gas Medicinal, a la Unidad de Administración;

Que, mediante MEMORANDO N° 222-2020-UPE-HH, de fecha 19 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico asigna crédito presupuestario para la Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal del Contrato N° 054-2018-HH-MINSA- Adjudicación Simplificada N° 004-2018-HH-1- Procedimiento Electrónico:

ITEM	META	CLASIFICADOR	TOTAL	FUENTE	CENTRO DE COSTO
01	0157	23 18 12	21,240.00	Donaciones y Transferencia	Área de Farmacia

Que, por las circunstancias técnicas y jurídicas antes mencionadas y conforme a lo determinado por el área usuaria, es procedente aprobar la prestación adicional al CONTRATO N° 054-2018-HH-MINSA, mediante el presente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prestación adicional hasta el 25% del CONTRATO N° 054-2018-HH-MINSA, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°004-2018-HH-1-Procedimiento Electrónico, suscrito entre el Hospital de Huaycán y la empresa PRAXAIR PERU SRL, por un importe de S/ 84,960.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2°.- APROBAR la ampliación del plazo contractual del CONTRATO N° 054-2018-HH-MINSA, suscrito entre el Hospital de Huaycán y la empresa PRAXAIR PERU SRL.

Artículo 3°.- Disponer la Suscripción de la Adenda respectiva, por la Unidad de Administración, el mismo que será proyectado por la Coordinación de Logística que comprenda la prestación adicional aprobada.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)

JALE/MAAC.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() C. Logística
() Serv. Apoyo al Tratamiento
() Archivo.